

ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Sesión especial del 19 de Noviembre de 1920 celebrada bajo la presidencia del Señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa

RESUMEN. — Proyecto supresión tesis. — Nota Centro Estudiantes sobre lo mismo. — Notas de Rectorado.

En la ciudad de Córdoba, a diez y nueve días de mes de Noviembre de mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros Ings. A. Arturo Amaya, Carlos A. Revol, Félix T. Garzón y Pastor M. Tapia, bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa, se declaró abierta la sesión especial, siendo las diez.

El señor presidente manifiesta que el objeto de esta sesión es el de ocuparse, como lo resolviera oportunamente el Consejo, del proyecto presentado por el Consejero Ing. Garzón referente a la supresión de pruebas finales, etc., pero que daría cuenta antes de considerarlo de varios asuntos entrados, algunos de los cuales se relacionaban con el mismo.

Así se dispuso, dándose cuenta de los siguientes:

Nota del señor Rector de la Universidad comunicando en copia el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación dictado con motivo del homenaje que en la ciudad del Paraná se rendirá a la memoria del Capitán General Don Justo José de Urquiza.

Prevía manifestación del señor Decano de que oportunamente y aprovechando la representación ya conferida al señor Vice Rector Dr. E. Martínez Paz por el H. Consejo Superior, se le telegrafió por el Decanato rogándole tuviera a bien representar también a esta Facultad en el referido homenaje, se lo destina al archivo.

Nota del Rectorado de la Universidad comunicando la exoneración de derechos acordada a los estudiantes de esta Facultad Dardo A. Devoto y Juan Bergallo Andrade.

Al archivo.

Nota del Centro Estudiantes de ingeniería solicitando la aprobación del proyecto sobre supresión de tesis por los diversos fundamentos que enumera.

Se resuelve que se agregue a los antecedentes.

Acto continuo se da lectura nuevamente en general al proyecto del Ing. Garzón sobre supresión de tesis y con este motivo el referido Consejero reproduce nuevamente los fundamentos que expusiera oportunamente en la sesión anterior en que fué presentado, agregando que esperaba que sus colegas habrían tenido el tiempo suficiente para pronunciarse al respecto en definitiva.

El Consejero Ing. Tapia con este motivo, expuso:

Que no era ésta la primera vez que llamaba la atención del H. Consejo hacia la época en que vivíamos: época de franca renovación de valores sociales y en la que lógicamente las universidades, por la índole de su rol en la sociedad, tomaban una participación activa y destacada. Que el nuevo régimen universitario establecido en Córdoba, era una conquista alcanzada por la juventud a fuerza de muchos sacrificios, motivo suficiente ya para que no se le entorpeciera el libre juego de sus mecanismos, aparte de que—y como razón también fundamental— todos los elementos constitutivos de la universidad, estaban en la obligación de facilitárselo, pues el país requería que dicho régimen se experimentara para que los hombres entendidos en materia universitaria apreciaran de su bondad o inconvenientes.

Que el proyecto de supresión de las tesis, del Ing. Garzón, no solamente consultaba un anhelo colectivo estudiantil encuadrado dentro del espíritu de la Reforma, sino que importaba hacerse eco de lo que el consenso universal había aceptado: la inutilidad de las tesis en institutos similares a éste—tanto que así que estaban clasificadas como recuerdos fósiles. Que no cabía interpretarse que tal deseo estudiantil lo inspirara su pereza, pues la afectiva implantación de trabajos prácticos con la extensión e intensidad hasta hoy logrados eran el resultado de las gestiones de esos sanos alumnos, de los mismos que jamás medraron, de los que siempre fueron ajenos a los halagos de una vida fácil y que por tanto hoy tenían el derecho de solicitar que se les desprendiera de cargas inútiles y que en la marcha ascendente de su vida universitaria a manera de lo que en los aerostatos ocurría,

como al lastre debían librarse aquellas. Que había que atender a los altos intereses de la ideología puesta en una universidad.

Que las tesis no pasaban con su existencia de ser una demostración de lo que podía la rutina y que se explicaba — pero nada lo justificaba — que hubiera resistencias para la supresión de las tesis; que cuando asuntos como éstos se juzgaban con el solo criterio unilateral de profesionales, intervenía en las decisiones de los hombres un factor poderoso: la incrustación en el espíritu, del hábito, de la costumbre establecida.

Que no habría de eludir la discusión del asunto bajo su aspecto inminentemente técnico, pero que reclamaba antes que se le observara sino era cierto que las tesis dentro de la concepción del actual régimen universitario y atento a lo modernamente establecido en todos los países que marchaban a la vanguardia del mundo en materia educacional, estaban de más.

El Consejero Ing. Amaya hizo a su vez la siguiente exposición:

Es evidente que la mayor orientación de los estudios y trabajos en el aula, es aquella que permite aplicar sus resultados a las exigencias de la vida real; tan evidente, que la instrucción no podrá ser completa, ni digna de una alta casa de estudios, si el profesional no sabe afrontar con ella, tomándola por guía, la resolución de los problemas que le tocará plantear y considerar, en el medio donde deberá actuar y que para mal nuestro, le constituye un ambiente poco propicio, indiferente y mezquinamente retribuido de sus servicios.

El estudiante de nuestra Facultad está a ese respecto en condiciones más desfavorables que el de las otras de esta Universidad. En efecto, el alumno de medicina realiza trabajos prácticos de tal índole, y en tal forma, que una vez egresado de las aulas puede desde luego continuarlos: no hay diferencia entre las observaciones hechas en la clínica, o investigaciones en un anfiteatro y las que realizará en su vida profesional, con el solo distinguo aportado por mayores conocimientos y una más larga experiencia.

De idéntico modo, en las aulas de la facultad de derecho pueden discutirse y dilucidarse los problemas planteados en el foro, y el alumno apenas egresado está habilitado para ser correcto litigante, o buen fiscal o juez.

Sea por deficiente enseñanza, sea por exiguidad de tiempo, más que todo por carencia de gabinetes apropiados, nuestro alumno vive alejado del mundo real durante los seis años de estudios; el primer contacto se verifica justamente cuando realiza su proyecto. Es entonces cuando el alumno trabaja, dentro de las sujeciones impuestas, con relativo aislamiento, cuando se independiza de sus libros habituales, aprende a buscar los que más útiles le sean, aprende a leerlos; es entonces cuando investiga por sí, para llegar

a resultados que constituirán su legítimo envejecimiento, o la asunción de su responsabilidad, si error hubo: dos cosas igualmente recomendables, altamente educativas; es entonces cuando se ve obligado a visitar la fábrica, inspeccionar la instalación, estudiar el mercado, no ya por simple curiosidad, ni para ilustrar su concepto general sobre las cosas que serán objeto de su preocupación ulterior, sino con la intensidad, con la prolijidad de quien quiere construir ese edificio, dirigir esa instalación, cargar con los perjuicios económicos que acarrea un negocio mal financiado.

Los conocimientos adquiridos en clase, dótanse así de una finalidad. En la prueba final ellos se articulan, se complementan, se explican, y forman así el conjunto que dan idea al futuro profesional, por primera vez, de lo que puede conseguir, y cómo puede lograr la fusión de todos los elementos a su alcance.

La prueba final *ilustra*, entonces. Es la primera oportunidad, tal vez la única, en que, dentro de la Facultad, el alumno estudia en forma, con provecho y con satisfacción.

La prueba final *estimula y orienta*. Desde que el orden de los estudios lleva al alumno a percibir su aplicación, su acción persevera más intensa en las materias que lo conducirán a realizar dicha aplicación. Despréndese así el beneficio que reporta eludir el estudio superficial y extensivo de las diversas materias (ocasionado más que todo por la insuficiencia del tiempo disponible) para concentrarlo con mejor rendimiento, en determinadas asignaturas.

Asoma desde luego el futuro especialista, con lo cual el alumno coloca en las mejores condiciones de lucha al profesional que le sucede.

No debemos olvidar las consecuencias de orden moral que trae aparejadas la realización de la prueba. Se forma en ella un criterio propio, se estimula la inventiva y la investigación, se adquiere la conciencia del propio valer; hay emulación y hay satisfacción espiritual.

La realización del proyecto pone en evidencia el valer del alumno; no hay examen parcial que lo aquilate en forma más terminante; no hay razón más de peso que asista a la Institución para otorgar, a quien ha pasado por sus aulas, el certificado de competencia. Y si por razones extrañas al significado mismo de la prueba final, ésta a veces puede provocar un error, procedería perfeccionar el sistema de su recepción, pero nunca excluirla de su plan de estudios.

La exigencia a que, por hoy, responde el *proyecto*, puede en verdad satisfacerse por diversos medios, y los inconvenientes de orden material que la ejecución de éste acarrea al alumno, eliminarse en prudente forma. Pe-

ro entiendo que dicho proyecto es insustituible en el presente momento, mientras no se intensifique la ejecución de los trabajos prácticos y se provea el modo de evitar la pérdida de tiempo, que por causas variadas y conocidas, se produce durante el año escolar, y cuya duración reduce a no más de cinco meses de trabajo eficaz.

Por las consideraciones expuestas, agrega, votará en contra en la supresión de tesis.

El Consejo Ing. Revol se pronuncia completamente de acuerdo con las argumentaciones hechas por el Ing. Amaya, agregando que votará en contra, igualmente, de la supresión de las pruebas finales no solamente por las razones expuestas sino también porque en su concepto no es atributivo del Consejo medida de esta naturaleza, según lo consignado por el Art. 83 del Estatuto Universitario que habla de los exámenes generales, etc.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Consejero Tapia diciendo que sin pretender amenguar los méritos del proyecto del Ing. Garzón, entendía que él debía ser fraccionado en dos partes: una para ser tratada ahora, la relativa a la supresión de las tesis y la otra, la del articulado sobre becas, para dejarse a estudio, pues opinaba que debía ir acoplado a una nueva reglamentación de exámenes y de trabajos prácticos, como así mismo al estudio de la conveniencia o no, del establecimiento de algunos premios de estímulo cierto. Que estaba en abierto desacuerdo con la forma actual de exámenes, pues ellos no pasaban de hacer las veces de un índice inseguro del grado de preparación alcanzada por los alumnos y que solo constituían meras pruebas de azar. Que tenía la convicción de que los exámenes habrían de establecerse como verdaderas pruebas periciales que fielmente dijieran del conocimiento que de la asignatura tenía el examinado. Que reglamentando cuidadosamente el desarrollo de los trabajos prácticos durante el año, al finalizar éste, al alumno se le debería proponer la realización de un trabajo—hecho en la Facultad y rodeado de eficaz vigilancia y garantías—de modo tal, que en la medida de lo posible fuera una integral de los puntos fundamentales desarrollados durante el año.

Que el alumno con manuales, tablas, y demás elementos necesarios y en el intervalo de tiempo que fuera menester, diría con su desempeño de su capacidad.

Que tal género de exámenes habría de proveer también la selección del alumnado, cosa que era indispensable para las Facultades. Que en forma alguna habrían de estorzarse los institutos para obtener de cada uno de los alumnos ingresados un profesional, pues muchos de ellos probablemente habrían de poseer aptitudes para otra especie de actividades y eso era suma-

mente racional tenerlo presente. Y que aludiendo a lo expresado por el Ing. Amaya, habría de significar que los proyectos finales eran una simple farsa, no sólo por la forma de su realización, sino que en lo tocante al objetivo que se le asignaba. Que los conocimientos adquiridos en los años cursados en la Facultad, eran los que en efecto definían la personalidad—y por tanto la capacidad—alcanzada por el egresado; las tesis no pasaban de ser un retoque extemporáneo. Que si menester era perfilar mejor dicha personalidad, había que apelar a una mayor intensificación en los estudios o a la adopción de medios que proporcionaran más rendimiento en la educación profesional dada a los alumnos en su paso por las aulas. Que los proyectos que realizaban sin contralor alguno en su elaboración y que excepcionalmente llegaban a reflejar seriamente la ecuación personal del alumno. Que el factor económico intervenía con toda formalidad para impedir realizar un proyecto del carácter con que se le pretendía presentar al de tesis; determinaba premura en su desarrollo e imposibilidad en la adquisición de elementos necesarios en el terreno—pues un trabajo de tal carácter habría de importar un proyecto tal que pudiera tener una inmediata aplicación práctica. Que la Facultad era quien habría de suministrar a sus alumnos los medios de experimentación y observación requeridos para el efectivo desarrollo de los planes de estudio. Que no podía admitir que los profesores se comprometieran a dictar sus cátedras extendiendo certificados de competencia en su asignatura a los alumnos si es que juzgaban que los conocimientos que ellos les habían suministrado eran deficientes por falta de elementos para ello, pues antes de extender tales certificados los profesores tenían planteada una cuestión ética.

Refiriéndose a las observaciones hechas por el Ing. Revol, sobre el Art. 83 de los Estatutos expresó, que tampoco no se oponía a la supresión de las tesis, que el H. Consejo Superior así se lo había expresado al Consejo Directivo de Medicina en circunstancias análogas a las actuales. Cuando hubo de ser puesto a votación el proyecto, invitó a sus colegas a continuar discutiéndolo, pues podrían haber quedado aspectos del mismo sin ser examinados y deseaba que en asuntos como éste, sin importancia material—para su manera de ver — pero sí importante bajo su faz ideológica se extremara la discusión. Instó varias veces a sus colegas a discutir, llegando a expresar que sin jactancias y dentro de sus modestos conocimientos y aptitudes de alumno, abrigaba la esperanza de convencerles de la inutilidad de las tesis, instancias a las cuales el Ing. Amaya contestó que había ya expuesto su manera de pensar al respecto y que mantenía en todas sus partes su pensamiento estando en condiciones de votar el asunto.

El Ing. Garzón propone que antes de votarse y de acuerdo con lo expresado por el Ing. Tapia no tenía inconveniente como autor del proyecto de dividirlo en dos partes de tal manera que una de ellas se refiriera a la supresión en general de las pruebas finales y la otra al establecimiento de becas y premios de estímulo cierto y su reglamentación correspondiente que consideraba conveniente fuera de un estudio meditado y más completo, de tal suerte que ahora solo se trataría la primera parte o sea la supresión de las pruebas finales, procedimiento que no prosperó, resolviéndose después de una ligera discusión someter el proyecto a votación en general con la aclaración hecha por el señor Decano y aceptada por el Consejo de que el resultado de la votación en general según fuera afirmativa o negativa importaría la aprobación o desaprobación de la idea matriz del proyecto que era la supresión en general de las pruebas finales, disponiéndose que esta circunstancia debía quedar claramente expresada en el acta.

Seguidamente y sentada la proposición correspondiente, se voto en general el proyecto resultando dos votos por la afirmativa y dos por la negativa, reabriéndose nuevamente la discusión de conformidad a la prescripción reglamentaria, sometiéndose acto continuo a una segunda votación que resultó igualmente empatada.

Producido éste nuevo empate, el señor Decano dice que reglamentariamente corresponde a él decidir en este asunto de tan trascendental importancia y que estando agotada la discusión en que los señores Consejeros han emitido sus opiniones que ha escuchado con toda detención y complacencia, va a tener el honor de pronunciarse con el mismo criterio con que lo hiciera ya al considerarse por el H. Consejo Superior una cuestión análoga de las otras Facultades, emitiendo su voto, por la afirmativa, como lo hizo entonces; con lo que de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, quedó aprobado en general el proyecto y por lo tanto resuelta la supresión de tesis o pruebas finales para las distintas carreras cuyos títulos expide la Facultad.

Después de una ligera discusión sobre si debía elevarse en consulta al H. Consejo Superior esta ordenanza una vez que se terminara la aprobación en particular, se resuelve que solo correspondía efectuar las comunicaciones pertinentes relativas a la misma.

Acto continuo el Consejero Ing. Tapia pide que se dé lectura al Artículo 13 del Reglamento Interno; verificado lo cual, agrega que como se va a ocupar precisamente de la conducta de uno de los señores Consejeros presentes a esta sesión, de acuerdo a lo establecido en el artículo reglamentario leído, se ve en la necesidad de prevenirlo a fin de que se le invite a re-

tirarse momentáneamente del recinto de sesiones para hacer la exposición del asunto a que se refiere y que se relaciona con el Consejero Ing. Amaya.

Oida esta manifestación, el Ing. Amaya se apresura a pedir autorización para retirarse de la sala de sesiones, pues desea facilitar en cuanto de él dependa expresa cualquier acusación que se relacione con su conducta y seguidamente se retira del recinto.

El Consejero Tapia dice que se trata de un asunto de carácter disciplinario, que hace poco tiempo que este Cuerpo dictó una ordenanza estableciendo la manera de corregir las faltas de asistencia de los profesores a los exámenes y en general al cumplimiento de sus deberes como tal y en consecuencia corresponde que sean los señores Consejeros los que den el ejemplo de estricto cumplimiento de las funciones de sus cargos; que el Ing. Amaya deliberadamente ha obstaculizado las sesiones del Consejo negándose a concurrir el día 15 del corriente a las 15 horas como se había determinado anteriormente, para continuar la sesión del día 13 después del cuarto intermedio dispuesto entonces. Que a efecto de comprobar lo que acababa de manifestar pedía que se diera lectura e insertara en la relación de esta sesión el acta que entregó a Secretaría para que se diera lectura.

Seguidamente el Secretario da lectura de la siguiente acta:

“Acta. — En la ciudad de Córdoba, a quince días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte, reunidos en la Sala de Sesiones los Consejeros Ingenieros Pastor M. Tapia, Félix T. Garzón (h) y Carlos A. Revol con el fin de continuar la sesión suspendida el día trece del corriente por el establecimiento de un cuarto intermedio, según consta en el acta oficial de aquella sesión, y deseando dejar constancia de las causas que han obrado para que no se reanude la sesión, en la idea de no verse comprometidos en manejos que puedan suponerse ilegales, y para una mejor determinación de responsabilidades, se resuelve dejar constancia fiel de los hechos producidos: suspendida la sesión indicada precedentemente por lo avanzado de la hora, se pasó a cuarto intermedio desde el día trece del corriente a las diez y nueve horas y treinta minutos hasta el día de la fecha a las quince horas. Cuando fueron las quince horas y treinta minutos del día de hoy encontrábanse en la casa los Consejeros señores Tapia, Garzón y Revol. Requerido el señor Decano por los señores Consejeros Tapia y Revol para que presidiera el acto, expuso que no se prestaba a ello por estar ocupado en los detalles relativos a los exámenes a realizarse al día siguiente y por tener sesión del H. Consejo Superior a las diez y siete horas. En vista de esta manifestación del señor Decano se solicitó al señor Consejero Ingeniero Ama-

ya concurriese a la sesión para continuar presidiéndola, dado que al final de la anterior fué presidido por él, expresando éste, que no concurriendo el señor Decano, se abstenía de asistir para no verse obligado a presidir y que tampoco concurriría para actuar como Consejero. En este estado y encontrándose en la casa el señor Vice Decano, los Consejeros Garzón y Tapia le solicitaron presidiera él la sesión, a lo que respondió que creía no le era posible hacerlo dado que tenía presentada su renuncia de dicho cargo y que si bien era cierto que el Honorable Consejo había resuelto no considerarla, conceptuaba que su situación no estaba perfectamente definida, tanto más, cuanto que en la fecha presentaba una nota pidiendo al H. Consejo aclaración de lo resuelto; prestándose sin embargo, a un cambio de ideas con los señores Consejeros presentes a fin de encontrar un medio que salvara la situación que se creaba por la negativa del señor Decano, manifestando así mismo que no tendría inconveniente en suscribir un acta en la que se hiciera constar su actuación en la emergencia. De la deliberación tenida, resultó la imposibilidad de reanudar la sesión y de continuar así el estudio de las importantes cuestiones que el H. Consejo tiene a resolución. Para constancia se firma la presente. — Félix T. Garzón (hijo). — Pastor M. Tapia. — Ratifico lo que sobre mi actuación se dice en la presente acta. — Julio de Tezanos Pinto. — Ratifico que sobre mi actuación es exacta, debiendo hacer constar que mi presencia en este acto fué motivada por una invitación del señor Garzón, quien me manifestó al invitarme por intermedio de un portero que el Consejo estaba por sesionar. — C. A. Revol''.

Terminada que fué dicha lectura, el Ing. Tapia agrega que como está constatado, el Consejo Amaya ha incurrido en una falta de consideración al Consejo, obstaculizando su funcionamiento en una forma deliberada y que en consecuencia correspondería que este Cuerpo en salvaguarda de sus derechos y prestigios adoptara la medida que estime prudente.

El Ing. Revol a su vez expuso que no creía que la inasistencia del señor Ing. Amaya se debiera a un propósito preconcebido como se acababa de expresar con espíritu de obstaculizar las sesiones, atribuyéndola más bien a un mal entendido de la resolución que se tomó de pasar a un cuarto intermedio en la sesión a que se refiere el acta leída, y que en su manera de pensar ante todo lo que correspondía era poner en conocimiento del Consejero Amaya la falta que se le imputaba, a fin de que se defendiera, pues no era posible bajo ningún concepto condenársele sin escucharlo, proponiendo que se le invite a penetrar al recinto de sesiones.

Aceptada esta indicación e invitado por el Secretario el Ing. Amaya se incorpora nuevamente al Consejo, imponiéndose del contenido del acta leída

y demás manifestaciones que al respecto habían hecho los señores Consejeros, manifestando que su ausencia a continuar la sesión interrumpida, se debía a que cuando se dispuso el día 13 por ser hora avanzada pasar a un cuarto intermedio hasta el 15 a las 15 horas fué siempre en el entendido que el señor Decano pudiera presidir la sesión y como él hiciera preguntar telefónicamente momentos antes de la hora y día citado si el señor Decano podría presidir y se le contestara a nombre de éste que no podría hacerlo por estar ocupado en diversos asuntos de orden administrativo, exámenes, etc., siendo por otra parte que no le correspondía reglamentariamente en su entender presidir sustituyendo al señor Decano cuando éste se encontraba en la casa y en desempeño de sus funciones consideró que no era el caso de sesionar ese día, razón por la cual no asistió, disponiendo preocuparse de otros quehaceres que le requerían pero nunca con el propósito preconcebido de obstruccionismo que se le atribuía—manifestación ante la cual el Ing. Tapia replica diciendo que al determinarse en la sesión del 13 que ya estaba presidiendo el Consejero Amaya por haberse ausentado el señor Decano por urgencia del momento, se dispuso que seguiría presidiendo la continuación de la sesión el día 15 si es que el señor Decano no podía hacerlo y que además se le había explicado por repetidos mensajes y hasta personalmente por él, que estaba en error y que debía concurrir, terminando por mocionar en el sentido de que se le aplicara al Consejero Amaya como pena disciplinaria una suspensión en sus funciones por el término de ocho días, moción que es apoyada por el Consejero Ing. Garzón.

El Ing. Amaya dice que no puede continuar haciendo acto de presencia cuando se le discute en esta forma y pidiendo autorización para retirarse, se levanta y se ausenta del recinto de sesiones.

El Consejero Revol invocando lo dispuesto por el Art. 44 del Estatuto que determina claramente según dice, las circunstancias en que debe y como debe ser reemplazado el Decano y atento a las manifestaciones hechas por el Ing. Amaya invita al señor Consejero Tapia a retirar la moción por él formulada, pues de lo contrario se verá en la necesidad de retirarse igualmente porque agrega que considera una enormidad el procedimiento que pretende adoptarse.

El Consejero Garzón protesta de esta última manifestación en términos enérgicos y algo disonantes golpeando a la vez la mesa, lo que motiva por parte del señor Decano una manifestación a guardar la calma y altura que requieren discusiones de esta naturaleza y la magestad del recinto de deliberaciones del alto cuerpo Directivo, palabras de atemperancia estas últimas ante las cuales el Consejero Garzón pide se le disculpe si en el calor de la

discusión ha usado sin quererlo términos inapropiados que hayan producido rozamientos personales que no ha tenido intención de inferir.

A su vez el Consejero Revol reitera la invitación que le hiciera al Ing. Tapia en el sentido de retirar la moción formulada agregando que de lo contrario se verá en la necesidad de ausentarse porque considera que con su presencia no debe contribuir a sancionar lo que conceptúa altamente ridículo y como no obtuviera éxito en su nueva invitación, se ausenta de la sala de sesiones.

Habiendo quedado el H. Consejo sin el quorum reglamentario, se levanta la sesión, siendo las once y cincuenta minutos.

De conformidad a lo resuelto en sesión de fecha 21 de Diciembre actual, esta acta ha sido leída sin observación por todos los señores consejeros que en ella intervienen, lo que se hace constar a los efectos de su aprobación por parte del señor Decano, de acuerdo a la resolución citada.

Visto el anterior informe, aprobada.

Sesión especial del 25 de noviembre de 1920 celebrada bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa

RESUMEN. — Nota del Consejero y Vice Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto retirando renuncia. — Renuncias Consejeros Amaya y Revol.— Aprobación particular ordenanza supresión tesis. — Despachos comisión investigadora y resolución respectiva. — Autorización para aprobar actas anteriores. — Avisos para concursos.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte, reunidos en su sala de sesiones los señores consejeros Ings. Julio de Tezanos Pinto, Pastor M. Tapia y Félix T. Garzón, ausentes los consejeros Ings. Carlos A. Revol y Arturo Amaya, bajo la presidencia del señor Decano Ing. Belisario A. Caraffa, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y cuarenta minutos y no estando aún terminadas las actas correspondientes a las sesiones ordinarias del 3 y 8 del corriente y especiales del 13, 17 y 19 del mismo mes de Noviembre, se resuelve por indicación de la presidencia que una vez leídas por cada uno de los señores consejeros que en ella han intervenido y con declaración de secretaría de que no han sufrido observación, sean aprobadas por el señor Decano.

Acto continuo y antes de entrar a considerar los asuntos entrados, el Ing. Tezanos Pinto manifiesta que como causará extrañeza su presencia en esta sesión después de su renuncia presentada y reiterada anteriormente, considera debe hacer presente que ella se debe a que con fecha de ayer ha presentado una nota que se dará lectura en esta sesión, por la cual y en vista de las causales que en ella expresa, ha resuelto retirar dicha renuncia.

Seguidamente se da lectura de los siguientes asuntos entrados:

Nota del señor Ing. Julio de Tezanos Pinto que dice:

“Córdoba, Noviembre 23 de 1920. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Ingeniero Belisario A. Caraffa. —S|D.—Uno de los motivos principales en que fundamentaba mi renuncia de los cargos de Consejero y Vice Decano, era que creía que no debía continuar sacrificándome, pues conceptuaba que en la obra de elaboración constructiva de la Facultad, todos deberíamos hacer algún sacrificio y sin perpetuar este estado de un grupo reducidísimo de personas. Creía que había llegado el momento de incorporar elementos nuevos, exigiendo de ellos la parte de contribución a que están obligados. Estas, con otras razones de índole personal que hacían incómoda mi permanencia y que, como consecuencia, aumentaban el sacrificio, me dictaron la resolución de retirarme de los cargos directivos. Desde el momento en que yo presenté mi renuncia hasta la fecha, se han producido en la Facultad acontecimientos que la colocan en una situación tal, que requiere de nuestra parte hacer todo lo posible para que, hechos fatales y que no tardarían en producirse si ella se dilata, no puedan tener lugar. La actual acefalía del H. Consejo es imposible subsanarla, porque aún que es cierto que el Estatuto Universitario ha creado los medios tendientes a la solución de estos estados, el largo procedimiento que él fija, no puede desarrollarse en esta época de exámenes en que, por otra parte el momento de la clausura del presente período escolar está a pocos días de la fecha. Este estado de acefalía que es anormal e insostenible en estos momentos en que el H. Consejo tiene y debe encausar la marcha de la casa y que no tiene solución, dentro de los resortes legales, como he dicho, requiere el sacrificio de mi parte retirando mi renuncia. Ante ese estado de cosas y creyendo poder, con mi actitud, restituir la normalidad perdida, vengo ante el H. Consejo a retirar la renuncia que de mis cargos tenía presentada. Saludo al Señor Decano con mi consideración más distinguida.—(Firmado): Julio de Tezanos Pinto”.

Tomado nota del retiro de la renuncia se la destina al archivo.

Nota de los Ingenieros Carlos A. Revol y A. Arturo Amaya renunciando los cargos de Consejeros en los siguientes términos:

“Córdoba, Noviembre 20 de 1920. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Ing. Belisario A. Caraffa.—S|D.—Tengo el agrado de dirigirme al señor Decano y por su intermedio al H. C. D. de su digna presidencia, para manifestarle que después de haber presenciado en la sesión de ayer, el carácter de los asuntos traídos al debate, y la forma en que éstos se pretendían ventilar, creo llegado el momento de dimitir el cargo de Consejero, en la convicción de que todas las cuestiones deben tratarse en en todo momento con la altura que corresponde, correctos en la forma, leales en su concepción. En consecuencia pongo en sus manos mi renuncia del cargo de Consejero al que fuera llevado por el voto de la Asamblea del año ppdo. Con este motivo me place dejar constancia de mi agradecimiento por las atenciones recibidas de parte del señor Decano y de los demás miembros de ese H. Cuerpo. Salúdale atte. (Firmado:) C. A. Revol”.

“Córdoba, Noviembre 20 de 1920. — Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Ing. Belisario A. Caraffa—S|D.—Con todo respeto y atención: Habiéndose considerado en la sesión celebrada por el H. Consejo Directivo, en fecha 29 del corriente, una moción tendiente a suspenderme en el ejercicio de mis funciones de Consejero, por razones que juzgo inconsistentes, y cuya discusión estimo improcedente entablar en esta circunstancia, el hecho en sí mismo y el alcance de la resolución proyectada me indican que procede mi separación de la corporación que Vd. dignamente preside.—En tal virtud elevo mi renuncia del cargo de Consejero con que fuera honrado por la Asamblea de la Facultad en las elecciones del año ppdo. — Juzgo necesario manifestar en esta oportunidad, que momentos antes de iniciarse la sesión a que me refiero, entregué en Secretaría mi dictámen producido como miembro de la Comisión Especial Investigadora, en la creencia de que este importante asunto fuera considerado en el transcurso de aquella. Y lo manifiesto con el simple propósito de dejar constancia de que he tenido el honor de expresar—aunque no en la forma amplia y justificada que hubiera ocurrido, de entablarse una discusión sobre el asunto—mi opinión clara y terminante acerca del mismo. Con profundo agradecimiento por las gentilezas de que siempre fui objeto por parte del señor Decano y de los señores miembros del H. Consejo Directivo, me es grato saludar al señor Decano con mi distinguida consideración. (Firmado): A. Arturo Amaya”.

El señor Decano hizo presente que inmediatamente de tener conocimiento de las renunciaciones de estos Consejeros, les pidió tanto particularmente como en su carácter de Decano el retiro de las mismas, pues consideraba que

estos pequeños rozamientos propios de las deliberaciones no debían ser nunca suficiente fundamento para privar a este cuerpo de tan buenos elementos; pero que su empeño había sido infructuoso pues los dimitentes le habían expresado su inflexible resolución de retirarse definitivamente.

El Consejero Tapia dice que aunque el Ing. Revol le ha explicado y aclarado el alcance de los términos en que fundamenta su renuncia, aclaraciones que si bien particularmente le han satisfecho, convendría que oficialmente quedara constancia de las mismas, razón por la cual propone que se postergue la consideración de su nota renuncia, encargándose al señor Decano para que lo invite a producir las aclaraciones a que ha hecho referencia en la forma oficial indicada.

• Aceptado que fué el temperamento propuesto así quedó resuelto.

En cuanto a la renuncia del Ing. Amaya, fué considerada sobre tablas aceptánflosela.

Se entra a considerar en seguida en particular el proyecto sobre supresión de exámenes de tesis y premios de estímulo que presentara el Consejero Ing. Garzón y que había ya recibido aprobación en general en una de las sesiones anteriores.

Discutido su articulado en particular sufrió algunas modificaciones que en general fueron aceptadas por su autor quedando definitivamente aprobado y sancionado en la siguiente forma:

“El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales resuelve:

Art. 1.º — A contar desde la fecha queda suprimida la prueba final para optar a los distintos títulos profesionales que esta Facultad otorga.

Art. 2.º — Bastará en lo sucesivo para obtener los diplomas del caso tener aprobadas la totalidad de las materias que determina el plan en vigencia para cada título.

Art. 3.º — El Consejo Directivo reglamentará oportunamente lo pertinente a premios de estímulo, presentación voluntaria de tesis, forma de exámenes, trabajos prácticos, etc.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese a quien corresponda e insértese en el libro de Ordenanzas y Resoluciones.

Dada en su sala de sesiones a veinte y cinco días de Noviembre de mil novecientos veinte”.

Como el señor Decano pidiera explicaciones respecto de los derechos arancelarios que hubieran pagado algunos de los alumnos que obtuvieron bases anteriormente para efectuar sus proyectos y si en lo sucesivo debían exigirse tales derechos por las pruebas que en virtud de esta ordenanza se

suprimen, se resuelve que los primeros o sea los ya abonados no debían ser devueltos y en cuanto a los segundos desde que queda suprimido el examen, no corresponde el pago de derechos.

Dáse lectura en seguida de los siguientes despachos de la Comisión Especial de Investigación de clases producidos por la mayoría y minoría de dicha Comisión que dicen:

“Córdoba, 12 de Noviembre de 1920. — Honorable Consejo: La mayoría de vuestra comisión especial investigadora os aconseja, por las razones que os dará en vuestro seno el miembro informante, sancionar la siguiente resolución: El H. C. D. de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, resuelve: 1.º Requerir del señor profesor Ing. Fernando Romagosa la renuncia de la cátedra de Caminos y Ferrocarriles (Primer Curso) a mérito de haberla él mismo ofrecido a este Consejo y de no haber concurrido a realizar la investigación por él mismo solicitada, la que una vez obtenida será elevada al Poder Ejecutivo de la Nación por intermedio del H. C. Superior.

2.º — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación por intermedio del H. C. Superior la separación de sus cargos de los señores profesores de Materiales de Construcción y Ensayos (Primer Curso) Ing. Herminio Capdevila, de Geometría Descriptiva Aplicada Ing. Moisés Granillo Barros, de Geometría Proyectiva y Descriptiva Ing. Teófilo Martínez Fariás, a mérito de las constancias contenidas en los respectivos expedientes formados a raíz del boycott de que fueron objeto dichos profesores.

3.º — Solicitar del H. C. Superior la suspensión de los señores profesores ya nombrados hasta tanto el Poder Ejecutivo de la Nación resuelva en definitiva lo que corresponda. Con tal motivo saludan a V. H. muy atte. — (Firmado:) *Pastor M. Tapia. Félix T. Garzón (hijo)*.

“Córdoba, Noviembre 19 de 1920. — H. Consejo: — El que suscribe, miembro de la Comisión Especial Investigadora, informando la disidencia con los demás miembros de la misma, os aconseja, por las razones que dará en vuestro seno, sancionar la siguiente resolución:

Postergar la investigación ordenada por resolución de fecha Setiembre 1 de 1920 hasta la iniciación de clases en el próximo año, para proseguirla de acuerdo con los procedimientos y normas que el H. C. determinará en su oportunidad. — (Firmado): *A. Arturo Amaya*”.

El Consejero Garzón expresa que teniendo en cuenta lo extenso de las informaciones que debían producir los miembros de la Comisión fundamentando este despacho, habían resuelto dividirse el trabajo de tal manera que el señor Ing. Tapia informaría en cuanto a los profesores Romagosa y Cap-

devila y él con relación a los profesores Granillo Barros y Martínez Farías — y que debía agregar para que quedara constancia igualmente y con el propósito de desvirtuar ciertos rumores que conocía circulaban, atribuyéndole interés personal por ser profesor suplente de Ferrocarriles,—que al efectuar esa división en las informaciones procuró por su parte inhibirse para entender en lo relativo a Ferrocarriles y también, por la amistad personal y política que lo liga con el Ing. Capdevila, en lo relativo a Materiales de Construcción y Ensayos I.

Acto continuo el Ing. Tapia lee la siguiente exposición:

“Córdoba, Noviembre 12 de 1920.—H. Consejo: He de producirme, hoy como siempre, en armonía con la corriente ideológica que determinó el surgimiento de la nueva Universidad de Córdoba en la “Córdoba libre”. La mayoría de vuestra comisión investigadora entiende, que en plena era de labor habríamos invariablemente los elementos de este Instituto, de prestar atención a los ecos vibrantes de las voces de aliento dadas a una revolución positivista. La convulsión universitaria de hace dos años como todas las revoluciones que importan prosecución de ascenso a la sinusoide representativa de la historia de la humanidad, son indispensables agentes aceleradores de lo que en sí es su evolución; de otro modo ésta irremediamente se tornaría en un proceso de cristalización. Los que ayer fuéramos revolucionarios por fuerza del estado de estancamiento de esta Universidad, hemos de ser evolucionistas serenos cuanto enérgicos obreros hoy, pero, reclamamos el cumplimiento del deber común, que por todo a todos dice que hay que proseguir edificando. La Reforma Universitaria pretendida, no está del todo realizada. Quedan resabios perjudiciales. Omitiremos la historia de esta Universidad por sabida. Los estudiantes rebeldes del 18, evitaron que fracasaran las nobles esperanzas que Sarmiento puso en esta casa y obtuvieron capacitarla mayormente para tales destinos. Estamos de pie aún y por consiguiente hemos de ser valla brava para toda retrogradación de la conquista alcanzada ese año. En la última etapa del proceso de Intervención Federal a esta Universidad, quedó establecida dentro del Estatuto una cláusula previsor para mejorar el estado de cosas que ofrecería la Universidad al reabrir sus puertas—pues de todos es conocido que no se cumplió totalmente el consejo que nos diera con salud el popular como hondo y valiente poeta, en forma similar a esto: “Poned un cartel de alquiler si preferís, pero no permitáis que en ese edificio vuelva a funcionar la Universidad sin que antes se haya depurado debidamente el profesorado, los Estatutos, los programas, las reglamentaciones, los métodos de enseñanza y de educación y todo aquello que involucra el ambiente imprescindible para que viva prósperamen-

te una universidad moderna, tal cual la concebimos''. Esa previsión aludida está en el establecimiento de la docencia libre acoplada a la libre asistencia. Se pensó H. Consejo — y con sobradas razones — que todo el cuerpo docente de esta Universidad, entonces y siempre, habría de poseer una personalidad ética tal, que permitiría a dicho método implantado realizar muy suave pero mecánica y resueltamente la selección natural de aquel, mediante la sanción del alumnado sobre el mérito del dictado de cada cátedra. Mas, se equivocaron los revolucionarios y se equivocó el actual señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación. Pecó la juventud al ser tan pura y tan plena de idealidad. No ha bastado la implantación de la docencia libre — tan bien llamada por Taborda "emancipadora"; es menester reglamentarla, munirla de un articulado que haga de "extractor" — a manera del que en los fusiles quita el cartucho vacío o el proyectil fallido o el que por otras razones conviene quitar de la recámara — y ello hay que ir meditando y estudiándolo para prevenir hechos análogos al que aquí nos ocupa. Pero por hoy y hasta tanto, hemos de suplir con nuestras resoluciones las fallas actuales sobre la práctica del cometido que la docencia libre tiene asignado en este establecimiento y dentro del Estatuto, siempre atentos a que ésta debe ser en toda hora un hijo de la Reforma en franco tren de perfeccionamiento. Para nuestra manera de ver H. Consejo, no ha tenido por qué llegarse ni a la más simple investigación en estos boycotts. Error evidente ha sido el de este Consejo Directivo realizarla. Los profesores, desde el momento que no cuentan con la voluntad de sus alumnos para hacerles cátedra, concluyeron su misión: ¿A quién enseñarían? Eso es también en teoría lo que grita la docencia libre cuando señala a un profesor el instante de su retiro de la cátedra. ¿Por qué entonces ese empeño de ir a averiguar la razón de ser de tales boycotts? ¿Quién ha definido a la docencia libre, como tamiz separador de los incapaces y negligentes únicamente? Perfectamente puede un buen profesor ser eliminado mediante la docencia libre, para ceder a otro mejor. Lo que establece tal régimen, es el triunfo del más apto. Es la adopción del principio regulador de la vida en la naturaleza y ese es el mérito que para quienes la estatuyeron tiene aquél. La juventud luchó en 1918 y continúa luchando por la conservación de su especie. Comprende los designios de su época y les vive. Echó en esta casa sus convicciones básicas para que como entidad ella sea una verdadera república. Este instituto no caerá a ser como bien lo dijera "La Gaceta Universitaria" una "factoría política" tampoco digo, un sitio de reunión elegante, con sus "fumoirs" y en ellos flotando la conversación fácil, muchas de las veces insustancial; debe ser y será, un foco de concentración del má-

ximo de conocimientos humanos para que llegados, escogidos y ordenados, salgan inteligentemente dispersados hacia el pueblo. Y los directores, los maestros de esta casa, serán hoy y siempre — mientras esta Universidad exista y mientras su alumnado prosiga alerta a los dictaros de la evolución social— aquellos maestros que el pueblo quiera. Para el pueblo se instituyeron las universidades. Y el pueblo ahí lo tenéis representado por los alumnos. Atended y entended sus voces pues. Grato me es que un diario porteño “La Epoca” en su número del 29 de Octubre de 1920 y con motivo del repudio de varios profesores por parte de los alumnos en el Colegio Nacional, anexo a la Universidad Nacional de La Plata, sostenga en un artículo intitulado “Oscuridades y claridades” esta misma tesis, que es la real y acorde al pensamiento director de la reforma aquí planeada. El dice así: “Obscuridades y claridades”. Suscita hoy la alarma de “La Prensa” el acto del consejo superior de la Universidad de La Plata que destituye a un profesor del Colegio Nacional anexo, suspende en sus funciones a seis catedráticos y declara en comisión al resto del personal docente. Reconoce ese diario que la medida se ha adoptado en presencia de un informe del rectorado, de un memorial del centro de estudiantes y de comunicaciones suscritas por profesores del mismo establecimiento. Como puede apreciarse, trátase de antecedentes que por sí solos bastan para formar criterio de la situación, en un sentido o en otro, y en tal virtud no cabe tachar de escasos los elementos de juicio de que ha dispuesto el consejo superior. Pero se pretende encontrar un procedimiento anormal o un recurso insólito en cierta relación complementaria que el rectorado adjunta a su informe, para ilustrar cada caso, y según la cual “La resistencia de los alumnos es unánime a veces, en el sentido de que el profesor es repudiado por todos, y a veces parcial cuando, como acontece por excepción, el profesor cuenta con la adhesión de algunos elementos”. Sostiene “La Prensa” que no ha logrado enterarse de la relación susodicha, a pesar de sus empeños, por lo supone que se trata de un secreto “bordereau”, pletórico sin duda de inculpaciones misteriosas. “Obscuridades de una sanción” declara. Nada sabemos tampoco, por nuestra parte, del contenido de ese documento, pero no debe desviarse la cuestión de su verdadero terreno para perderse en un detalle. El hecho es que la autoridad universitaria se ha provisto de antecedentes, que éstos son copiosos y de toda procedencia, que ha deliberado detenidamente sobre ellos y que, formado su criterio, ha dictado una resolución, desde luego enérgica y fundamental llamada a remover los obstáculos que perturbaban el funcionamiento del Colegio Nacional de su dependencia. Y esto será así, porque los resabios del pasado actuaban aun en aquel instituto, neutralizan-

do los esfuerzos hechos para colocarlo a la altura que le corresponde, y era hora de precipitar una crisis definitiva. El desgobierno anterior de la Universidad y sus métodos de la más pura oligarquía, — como que nació con ella—habían dejado un sedimento perjudicial, que acaba de ser desalojado con mano firme, pues la obra necesitaba consumarse. Y se consumará contra toda confabulación reaccionaria que pudiera quedar en pie. Se escandaliza, finalmente, “La Prensa”, por la aplicación del principio de que todo profesor resistido ha perdido el ascendiente moral indispensable para seguir enseñando. Y bien: durante un período de sancionamiento y de reorganización, no cabe admitir sino esta tesis. Transformado el sistema, modificado el ambiente y consolidado el orden, la disciplina recupera su imperio y solo entonces vuelve a imponerse la ley normal de la subordinación y el respeto de la jerarquía. No dude ese diario de que todo tiene su hora, y cuando los resortes se ajustan, no habrá siquiera una tentativa que pretenda subvertir conceptos tan fundamentales, porque rigen, precisamente, la normalidad de las instituciones. Lleguemos primero a ella. Salgamos de lo “oscuro” y entremos a lo “claro”. Y ahora llamamos vuestra atención observando que interpretamos que si cualquiera otra orientación quisiera dársele a este asunto, la de características leguleyas por ejemplo, fuera no querer ver lo que significa y es la docencia libre. No admitir que un boicot importa la sanción del alumnado y que ésta tiene dentro del estatuto el máximo de fuerza legal para separar un profesor, es negar la docencia libre, que existe dentro del Estatuto con algún fin, es negar el régimen universitario conquistado a fuerza de tantos sacrificios, es burlar el espíritu de la Reforma, es dar un salto atrás hacia las bambalinas para continuar viviendo la farsa de triste recordación. Prueba de que lo comprendemos así H. Consejo, es que con lo expuesto y desde ya os aconsejamos sancionar el proyecto de resolución que la mayoría os ha elevado. Y como complemento ahora diremos: la comisión especial investigadora comenzó su labor — según constancias en actas — tomando declaraciones orales a los alumnos de los profesores boycoteados y luego haciendo una referencia de ellas para que recién fueran firmadas. Dicho procedimiento adolecía de inconvenientes técnicos y no llenaba el objetivo de una investigación sumaria. En consecuencia, se resolvió que los alumnos y ex-alumnos contestaran a un cuestionario—que obra en la primera foja de cada expediente — y a cuyos efectos se dió conocimiento al Centro Estudiantes de Ingeniería por nota y a los alumnos y ex-alumnos mediante avisos publicados en tres diarios locales—los que en cada sumario obran—y por intermedio de los avisadores de la Facultad. Terminada que

fué esta primera parte, se dió vista de los respectivos expedientes a los señores profesores boyecoteados.

Y aquí comienza un desarrollo de hechos diferentes en cada caso.

Acto continuo se dá lectura a los expedientes relativos a Caminos y FF. CC. (Primer curso) y de Materiales de Construcción y Ensayos (Primer curso).

Seguidamente el Ing. Garzón informando con referencia a los profesores Granillo Barros y Martínez Farías da lectura a su exposición.

(Se leen los expedientes relativos a Geometría Descriptiva I y Geometría Descriptiva II).

El señor Decano hace presente que habiéndosele aceptado en esta sesión la renuncia al In. Amaya que en su carácter de Consejero y miembro de la comisión de investigación suscribe el despacho en minoría leído, no hay quien dé las informaciones relativas al mismo, razón por la cual se seguirá considerando el asunto.

El Consejero Ing. de Tezanos Pinto manifiesta que conoce todos los detalles del procedimiento seguido por haber actuado como miembro que fué de la comisión, que está de acuerdo como se ha expresado que esta renovación debiera efectuarse en forma automática sin producir una sanción en forma violenta sobre capacidad o incapacidad de los profesores lo que considera grave, procurándose que el profesor que salga por esta última causa no sea menoscabado y disminuido en sus aptitudes profesionales, pues lo que interesa a la casa es que se conserven los más capaces para la enseñanza y no siempre se reúne esta dualidad de condiciones.

Falta en el Estatuto o reglamentaciones vigentes un procedimiento que dé una solución rápida, teniendo como única finalidad el mejoramiento de la enseñanza. Habría que pedir que se incluya en el Estatuto lo que decía el Ing. Tapia, es decir que el Poder Ejecutivo ampliara o estableciera la puntualización necesaria para que estos asuntos se solucionaran automáticamente.

Careciéndose pues de la disposición reglamentaria a que me he referido e inspirándome únicamente en los bien entendidos intereses de la enseñanza, creo que es el caso de procurar cuanto antes normalizar esta situación de tal manera que al iniciarse las clases de Marzo del año próximo estas cátedras se dicten con la regularidad requerida y con este propósito me voy a permitir proponer en sustitución de los despachos leídos un proyecto de resolución que no difiere en el fondo mayormente del despacho de la mayoría de la comisión y que en mi concepto satisface mejor los propósitos perseguidos y que dejo enunciados.

Seguidamente el Ing. Tezanos Pinto da lectura a su proyecto de resolución.

Escuchada que fué esta lectura, el Consejo Ing. Garzón expresa que en vista de que la resolución proyectada por el Ing. Tezanos, modifica el despacho de la mayoría de la comisión, propone pasar a un cuarto intermedio con el objeto de cambiar ideas al respecto.

Aceptado el temperamento propuesto se pasa a un cuarto intermedio, siendo las 12.

Reanudada la sesión a las 12 y 50 minutos del mismo día, dáse lectura al siguiente proyecto de resolución del Ing. Tezanos:

“Vistos los despachos producidos por la mayoría y minoría de vuestra Comisión Especial Investigadora creada por resolución del Consejo Directivo en fecha 1 de Setiembre ppdo., y estudiando todos los antecedentes que los han motivado y considerando:

Que dicha comisión ha dado todos los pasos pertinentes para llevar a su espíritu la certidumbre sobre la exactitud o inexactitud de las denuncias presentadas, pasos algunos de los cuales no han dado el resultado que se esperaba por causas ajenas a la comisión, como consta en actas y demás documentos.

Que no existiendo en el Estatuto Universitario ningún proceder previsto para subsanar las deficiencias de procedimientos que han impedido llevar a más pronto término la investigación, impidiendo reunir mayor número de elementos ilustrativos.

Que existe, por otra parte, una situación de hecho que no permite dilación, ni puede prorrogarse por más tiempo, por cuanto el mecanismo de la enseñanza se encuentra paralizado parcialmente con los perjuicios que nadie puede ignorar, situación que requiere una solución inmediata.

Que esta situación se encuentra amparada y legalizada por el Estatuto Universitario al dejar al estudiante su absoluta libertad para concurrir o no a clase.

Que es imposible a la Facultad regularizar el funcionamiento de las clases que hoy no se dictan por las razones dadas en el anterior considerando y siendo de su deber procurar la terminación de este estado dentro de lo que establece el Estatuto y de lo que emana de su espíritu al implantar la asistencia y la docencia libre como medio de selección del profesorado.

Que es la única solución después de lo dicho, la supresión de los obstá-

cuos que se oponen a dicho regular funcionamiento sin que esto implique como se ha dicho en el primer considerando una sanción sobre la total comprobación de las denuncias formuladas.

El Consejo Directivo resuelve:

1) Pedir por intermedio del H. Consejo Superior al Poder Ejecutivo de la Nación la separación de sus cargos de los señores profesores de Geometría Descriptiva y Proyectiva Agrimensor Teófilo Martínez Farías, de Geometría Descriptiva Aplicada Ingeniero Moisés Granillo Barros, de Materiales de Construcción y Ensayos (I curso) Ingeniero Herminio Capdevila y de Caminos y Ferrocarriles (I curso) Ingeniero Fernando Romagosa.

2) Elevar por intermedio del H. Consejo Superior al Poder Ejecutivo de la Nación copia legalizada de todo lo actuado”.

El Ing. Tapia dice que la parte dispositiva del despacho de la mayoría no está en todo de acuerdo a lo propuesto en el proyecto de resolución del Ing. Tezanos, pero en el fondo coinciden en el propósito perseguido, razón por la cual por su parte no hay inconveniente en aceptarlo.

El otro miembro de la comisión en mayoría, Ing. Garzón se pronuncia en igual sentido.

Acto continuo puesto a votación el proyecto de resolución propuesto por el Ing. Tezanos es aprobado en general y en particular en todas sus partes por asentimiento general del H. Consejo Directivo.

Seguidamente y a moción del Ing. Tapia queda autorizado el señor Decano para si fuera necesario tome el personal extraordinario que se requiera a objeto de que cuanto antes fuera posible se eleven al Rectorado de la Universidad, a sus efectos, las copias de todo lo actuado, conforme a lo dispuesto en la última parte de la resolución mencionada.

Igualmente se dispuso, previa las informaciones dadas por Secretaría relativas al costo de los avisos para concursos que cobran los diarios de otras localidades, que se prorrogara el término para la inscripción de candidatos para los de las cátedras de Estabilidad de Construcciones I y III, incluyéndose en el llamado a inscripción los concursos para las cátedras titulares también de Ferrocarriles II y Física II vacantes y que actualmente desempeñan los profesores suplentes respectivos, debiendo publicarse los avisos correspondientes en los diarios locales por el término de práctica y en “La Nación” y “La Epoca”, de Buenos Aires y “El Día” de La Plata, por solo cinco veces, en atención a lo elevado del costo.

Por último y a indicación del señor Decano se dispone celebrar una sesión de clausura del actual período que tendrá lugar el Martes próximo,

con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las trece y treinta minutos.

Entre líneas: ofrecería — a — la nota del caso — todo vale.

De conformidad a lo resuelto en sesión de fecha 25 de Noviembre y 21 de Diciembre actual, esta acta ha sido leída sin observación por todos los señores consejeros que en ella intervienen, lo que se hace constar a los efectos de su aprobación por parte del señor Decano, de acuerdo a la resolución citada.

Visto el anterior informe—aprobada.